



22 de mayo de 2023
DGRE-006-2023

Señores
Comité Ejecutivo Superior
Partidos Políticos Inscritos

ASUNTO: Plazo para solicitar cambio de nombre y divisa de los partidos políticos debidamente inscritos.

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con lo establecido en el Cronograma Electoral para las Elecciones municipales del 4 de febrero de 2024, aprobado por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión ordinaria n.º 114-2022 del 6 de diciembre de 2022, se recuerda a los partidos políticos que, el dos de junio de dos mil veintitrés, será el último día para que los partidos políticos debidamente inscritos puedan cambiar su nombre o divisa, previa modificación estatutaria, lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 55 del Código Electoral que indica:

“ARTÍCULO 55.- Exclusividad del nombre, la divisa y el lema

El nombre, la divisa y el lema de un partido le pertenecen con exclusividad. Es inadmisibile la inscripción de un partido con elementos distintivos iguales o similares a los de otro partido inscrito en cualquier escala o con derecho de prelación para ser inscrito, cuando con ello pueda producir confusión. En estos elementos distintivos no se admitirán como divisa la bandera o el escudo costarricenses o de otros países, ni la invocación de motivos religiosos o símbolos patrios. En cualquier tiempo, los partidos políticos inscritos podrán cambiar su nombre, la divisa o el lema, previa modificación de sus estatutos, excepto dentro de los ocho meses anteriores a una elección. Para tales efectos, se ajustarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.” (El subrayado es propio)



22 de mayo de 2023

DGRE-006-2023

Sres. Comité Ejecutivo Superior

Partidos Políticos Inscritos

Página: 2

En virtud de los anterior, deberán convocar las asambleas superiores destinadas a dicho fin, teniendo en consideración el plazo señalado y aportar el acta de la asamblea superior en la cual se autorizó el cambio del nombre o divisa, debidamente certificada antes de dicha fecha (dos de junio de 2023) de lo contrario, no se autorizará el cambio en los elementos distintivos.

Notifíquese a todos los partidos políticos inscritos.

Atentamente,



Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/jfg/gag

C: Expedientes de los partidos políticos inscritos